

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Puj. 16691



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP

A FAVOR DE:

Luis Eduardo Moncayo Castillo

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

2:64 29/1/2017

FMC

[Handwritten mark]
Escritura número: Veintinueve -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de enero
de dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**,
Notario Primero del cantón Quito, comparece: el señor Alberto
Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y

[Handwritten mark]

Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su identificación, cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene el poder especial estipulado en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.- Compareciente.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDO).- Poder.-** El señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, otorga, a favor del señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, poder especial



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere para ~~que a~~
nombre y representación de tal Compañía, pueda hacer lo siguiente,
dentro de cuyas gestiones se encuentran aquellas dispuestas en
Artículo doscientos veinte y uno (221) de la reforma introducida a la
Ley de Compañías del Ecuador, por la Ley Reformativa a la Ley de
Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos
noventa y uno del quince de Mayo de dos mil nueve, así: **Dos
punto uno).**- Comprar, vender, hipotecar, preñar, donar, permutar,
ceder, arrendar, aceptar, recibir, aportar a sociedades o
fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre
cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la Compañía
Mandante; **Dos punto dos) .-** Realizar inversiones a nombre de la
Compañía Mandante en cualquier tipo de instrumento financiero o
del mercado de valores; endosar o ceder los títulos físicos o
desmaterializados que instrumenten las inversiones; y, cobrar y
recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas;
Dos punto tres).- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro;
registrar su firma en las instituciones financieras en las que abran
tales cuentas; girar cheques; emitir órdenes de transferencia; retirar
fondos; y, en general, manejar a su discreción los fondos de
propiedad de la Compañía Mandante; **Dos punto cuatro).**-
Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las
compañías en las que la Compañía Mandante posea acciones,
participaciones o cualquier tipo de derecho, con amplias facultades
para actuar en dichas juntas general o directorios; **Dos punto**

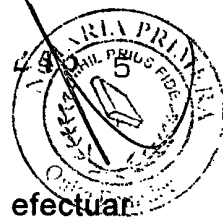


cinco).- Recibir dinero, valores, títulos o notas de crédito, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a la Compañía Mandante; **Dos punto seis).**- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; **Dos punto siete).**- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que la Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de la Compañía Mandante; **Dos punto ocho).**- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada; especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. **Dos punto nueve).**- Administrar los negocios de la Compañía Mandante, sin ningún tipo de limitación; y, **Dos punto diez).**- Obtener, de ser necesario el Registro Único de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra de índole tributaria; cumplir las obligaciones



h-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



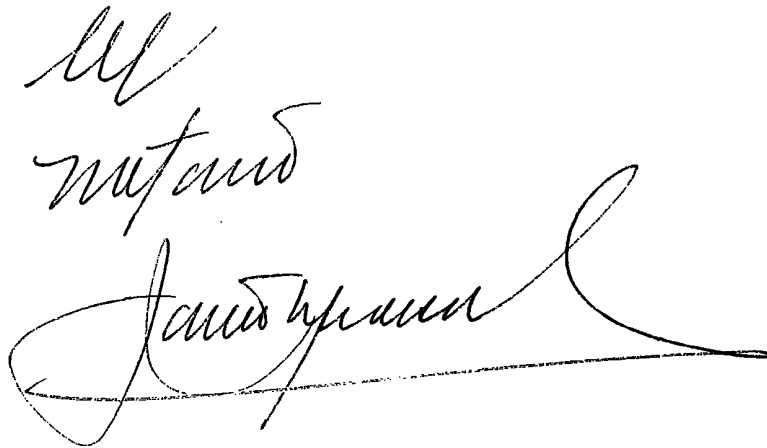
tributarias, de éstas existir; realizar consultas y en general efectuar cualquier acto, trámite o gestión de índole tributaria. El poder que le confiere la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., al señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, contempla tanto las facultades principales así como las accesorias, sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder aún cuando la facultad no esté expresamente determinada en el presente instrumento, pues la intención de la Compañía Mandante al otorgarle este poder al Mandatario es que éste, le represente en cualquier tipo de acto o contrato. La Compañía Mandante otorga a favor del Mandatario la aprobación a la que se refiere el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía Mandante o comprar a nombre de la Compañía Mandante los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Mandatario, por lo que podrá comparecer a suscribir los instrumentos públicos o privados de compraventa como apoderado de la Compañía Mandante y por sus propios derechos. **TERCERO.- Cuantía.-** Por naturaleza del contrato la cuantía es indeterminada. Usted, Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, afiliada al Colegio de Abogados de

Pichincha bajo el número nueve mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Sr. Alberto Fernando Moncayo Castillo

C.C. 1707493787



BICOM
Is duly

THAT

THAT

1)

2)

THAT

1) AL

2) LU

3) AL

4) CA

THAT

PRESI

TREA

SECR

THAT

The Pr

may de

THAT

THAT

THAT

THAT

Issued

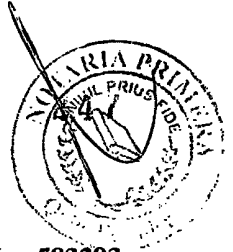
05:42:2

TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PANAMA PUBLIC REGISTRY
CERTIFIES

BY VIRTUE OF REQUEST: 11 - 999884

THAT THE CORPORATION: -----



No. 583293

PAG-1

//JOMAPA20//

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

Is duly recorded at Microjacket: 483714 Doc: 765266 as of April nineteenth, two thousand five.

THAT the corporation is in Good Standing.

THAT its Subscribers are:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

THAT its directors are:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

THAT its Officers are:

PRESIDENT	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TREASURER	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARY	-	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

THAT the Legal Representation will be exercised:

The President and in his absence the Vice-President or any other person that the Board of Directors may designate.

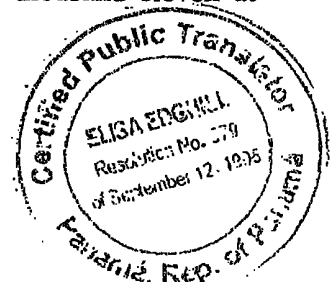
THAT its Resident Agent is ROSAS & ROSAS

THAT its Capital is *****10,000.00 AMERICAN DOLLARS

THAT its Duration is Perpetual

THAT its Domicile is Panama

Issued and signed in the Province of Panama on November twenty ninth, two thousand eleven at 05:42:32, P.M.




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170748370-0
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTAZA/NERA/QUELL
 27 OCTUBRE 1974
 001- 0562 00085 M
 PASTAZA/ NERA
 NERA 1974



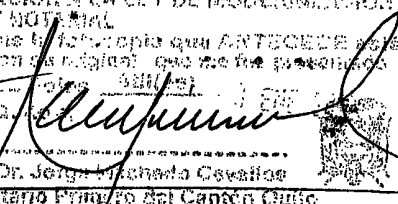
ECUATORIANA***** 7438370240
 CASADO MICHELLE P DURAN JARAMILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO MONCAYO
 MARCELA CASTILLO
 DITO 13/05/2009
 13/05/2009
 REN 1269248

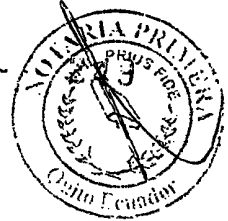


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 066-0122 1707483707
 NUMERO CEDULA
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO
 FERNANDO
 PROVINCIA GUAYO
 CANTON
 MUNICIPIO
 PARROQUIA
 (FRENTE A LA JUEZA)



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MANEJO DE DOCUMENTOS
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que el contenido que ANTECEDE a este
 documento es verídico y conforme a lo que me fue presentado
 en...
 Dr. Jorge Michael Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTE: This certificate paid the revenue
Stamps for the sum of B/.30.00
Voucher No. 11 – 999884
Certificate No.: Corporation – 129798
Date: Tuesday, November 29th, 2011

//IOMAPA20//

(Sgd) (Illegible Signature)
ELIZABETH QUIJADA R.
Attesting Officer

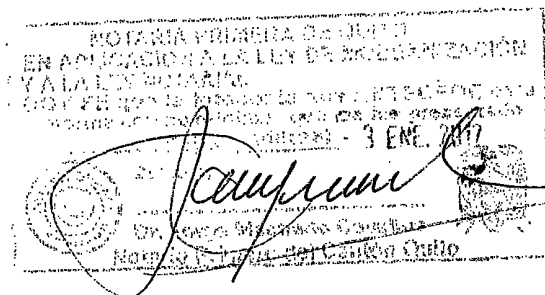
SEAL ----- PANAMA PUBLIC REGISTRY ----- CERTIFICATES DEPARTMENT

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country Panama, this public document
2. has been signed by Elizabeth Quijada
3. Who is acting as Attesting Officer
4. and said document bears a seal/stamp of 30.00

--- CERTIFIED ---

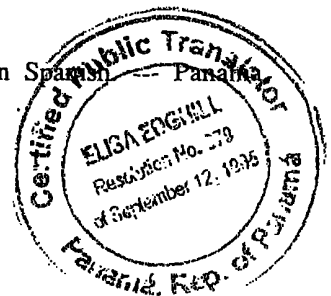
5. in Panama
6. the 1st day of December 2011
7. by the Administrative Directorate
8. under number 53,380
9. Seal/Stamp: 2.00
10. Signature (Illegible signature) Migdalia de Soto



SEAL: REPUBLIC OF PANAMA ----- MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE. ----- TREASURY
DEPARTMENT ----- This authentication does not involve any responsibility in connection with the content of
this document. -----

The foregoing is an official English translation of the original document written in Spanish -- Panama
December 1st, 2010.

Elisa Edghill
ELISA EDGHILL
Certified Public Translator
Resolution No. 379
Of September 12, 1995



4511

9199 * FIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA \$002.00

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA P.S. 1012

No. 583293

PAG. 1
// JOMAPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :

CONTINENTAL HOLDINGS CORP.
ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 483714 DOC. 765266 DESDE EL
VEINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TESORERO	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARIO	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 999884
CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798
FECHA: Martes 29. Noviembre DE 2011
JOMAPA20 //


ELIZABETH QUIJADA R.
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1. Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de 3

CERTIFICADO 01 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día

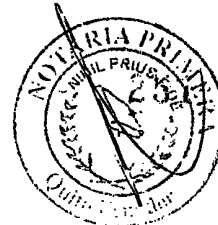
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 53380

9 Sello/timbre 10 Firma



9199
REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
PA. 1012
No. 583293



PAG. 1
// JOMAPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :

MENTAL HOLDINGS CORP.
ENTRA REGISTRADA LA FICHA 483714 DOC. 765266 DESDE EL
EVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO ,
LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

LOS SUSCRIPTORES SON:
1) MARISOL LANDAU
2) SANDRA VASQUEZ

LOS DIRECTORES SON:
ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

LOS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
GERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
TARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
SIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

EL AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

EL CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
SU DURACION ES PERPETUA
SU DOMICILIO ES PANAMA

EMITIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32 P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE \$/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 999884
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798
FECHA: Martes 29, Noviembre DE 2011.
JOMAPAZO //

Elizabeth Quijada R
ELIZABETH QUIJADA R
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 01 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 53380
9 Sello/timbre 10 Firma

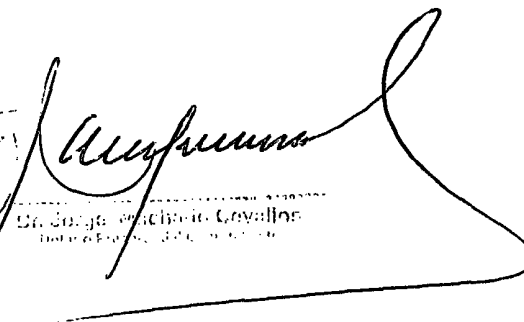


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION DEL ARTICULO 10 DEL CODIGO NOTARIAL
DOY FE EN QUITO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE QUITO, ECUADOR
A LOS 03 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012
Firma: *[Firma]*
Notario: *[Firma]*
Escritura: *[Firma]*

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero a la Señora LIZETH TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número, 1720995131, esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía: BICONTINENTAL HOLDINGS CORP a favor de LUIS MONCAYO

Quito, 29 de noviembre del 2012




Dr. Sergio Escobar de la Cruz
Notario Público, Quito, Ecuador